

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y REALIZACION DE LA FASE DE CONCURSO.

En Las Gabias, a 4 de octubre de 2021.

Reunidos a las 12 horas los integrantes del Tribunal calificador constituido para la creación de una bolsa de trabajo al objeto de nombrar funcionarios interinos en la categoría de notificador del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala subalterna, encuadrado en el Grupo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, que son:

| Cargo | Identidad |
|-------------------|---------------------------------|
| Presidente | Jesús Delgado García |
| Secretario | Francisco Luis Martín Oliva |
| Vocal | María Mercedes Alcoba Rodríguez |
| Vocal | Juan José Marín García |
| Vocal | Emilio José Castilla Mancilla |

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria se procede al:

Estudio y resolución de las alegaciones presentadas;

Visto que, con fecha 8 de septiembre de 2021, se publicó en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, la prueba tipo test y la plantilla provisional de respuestas que se utilizó para su corrección. Y que los aspirantes dispusieron de un plazo de tres días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para formular alegaciones a la misma -del día 9 al 11 de septiembre ambos inclusive-.

Considerando que se han presentado las siguientes:

- Ávila Bolívar, Esperanza; fecha 11/09/2021; Núm. Reg.: 202100012384, en el sentido dar como correcta la respuesta b) en la pregunta número 28 del ejercicio tipo test.
- Sánchez Navarro, Pedro Miguel, de fecha 14/09/2021; Núm. Reg.: 02100012480; en el sentido dar como correcta la respuesta b) en la pregunta número 28 del ejercicio tipo test; y respecto a la corrección efectuada por el aspirante en la pregunta número 20.
- Bueno López, Agustín; fecha 14/09/2021; Núm. Reg.: 202100012568, en el sentido dar como correcta la respuesta b) en la pregunta número 28 del ejercicio tipo test.

Visto que, con fecha 13 de septiembre de 2021 se publicó en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acta del Tribunal de selección que contiene la calificación del ejercicio práctico y los criterios de corrección que no



estaba n expresamente establecidos en las bases de la convocatoria. Y que los aspirantes dispusieron de un plazo de tres días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para formular alegaciones a la misma –del 14 al 16 de septiembre ambos inclusive–.

Considerando que se han presentado las siguientes:

- Ponce Crespo, Yehosua; fecha 13/09/2021; Núm. Reg.: 202100012474, para que sea publicada la plantilla correctora y los criterios llevados a cabo por el tribunal para el caso práctico realizado por los aspirantes; así como la suspensión o ampliación del plazo de reclamaciones establecido.
- Bueno López, Agustín; fecha 14/09/2021; Núm. Reg.: 202100012534, solicitando la corrección de un error material en sus apellidos, puesto que donde aparece Bueno Mesa, debe aparecer Bueno López.

Valoración de los méritos planteados en la fase de concurso:

Se procede por el tribunal a baremar los méritos presentados por los aspirantes que han superado la fase de oposición resultando:

| Nombre | Servicios prestados | Cursos Formacion | Total |
|---------------------------------|---------------------|------------------|-------|
| AGUSTIN BUENO LOPEZ | 0 | 0 | 0 |
| JUAN CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 0 | 0 | 0 |
| PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ NAVARRO | 0 | 0,6 | 0,6 |
| ESPERANZA ÁVILA BOLIVAR | 0 | 0,56 | 0,56 |
| LAURA GARCÍA QUESADA | 0 | 0 | 0 |
| RAÚL VEGA MANCILLA | 0 | 0 | 0 |
| YEHOSUA PONCE CRESPO | 0 | 0 | 0 |
| ANA BELÉN RODRÍGUEZ PÉREZ | 0 | 0,06 | 0,06 |

En base a lo actuado, este Tribunal de selección adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Inadmitir las alegaciones de:

- Bueno López, Agustín; fecha 14/09/2021; Núm. Reg.: 202100012568
- Sánchez Navarro, Pedro Miguel, de fecha 14/09/2021; Núm. Reg.: 202100012480.
- y de Ponce Crespo, Yehosua; de fecha 13/09/2021; Núm. Reg.: 202100012474

Por encontrarse fuera de plazo establecido en las bases de selección.

Segundo: Admitir las alegaciones de:



- Á

vila Bolívar, Esperanza; de fecha 11/09/2021; Núm. Reg.: 202100012384. Puesto que se ha comprobado por éste Tribunal la existencia de un error material en la plantilla de respuestas, más concretamente en la pregunta número 28 cuya respuesta correcta no es la señalada con la letra a); sino como, acertadamente nos señala la aspirante, la de la letra b).

- Y de Bueno López, Agustín; fecha 14/09/2021; Núm. Reg.: 202100012534; puesto que se ha detectado un error material en sus apellidos.

Por lo tanto, resulta procedente la nueva corrección del ejercicio tipo test, resultando las siguientes calificaciones definitivas;

| CODIGO | NOMBRE | PUNTUACION |
|------------|---------------------------------|------------|
| 7ADUZTIAFF | AGUSTÍN VILCHEZ LOPEZ | NO APTO |
| MXJAYP9UDO | FELIPE AGUILERA MANZANO | NO APTO |
| GDAS5AED7S | MARÍA TERESA IGLESIAS MORALES | NO APTO |
| W3BV2T18N | JAVIER GARCÍA MONTERO | NO APTO |
| RH76LFQ6J2 | MÓNICA CRUZ RODRÍGUEZ | NO APTO |
| 78HUX7YW9L | EVELYN RUIZ CLEMOT | NO APTO |
| CQD7TWCBP5 | ADRIÁN ESCALONA BERGILLOS | NO APTO |
| 31WHX6XJGI | EMILIA GARCÍA ORTEGA | 5 |
| 3SRBXSEW20 | JUAN CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 7,8 |
| N49UK72RXQ | AGUSTÍN BUENO LÓPEZ | 8 |
| 8PI7CD2Q3X | LAURA GARCÍA QUESADA | 6,4 |
| 1TOR19XV6Z | JACOB BOLIVAR GARCÍA | 5,2 |
| SXEPBSQO73 | YEHOSUA PONCE CRESPO | 6,4 |
| 3WDP1J4TJX | PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ NAVARRO | 6,8 |
| ZH864CQDP0 | ANA BELÉN RODRÍGUEZ PÉREZ | 6,8 |
| ULZ9P6TR8N | ESPERANZA ÁVILA BOLIVAR | 7 |
| Y78S4VQEW6 | RAÚL VEGA MANCILLA | 6 |

Tercero: Aprobar la siguiente puntuación de los méritos de la fase de concurso:

| Nombre | Servicios prestados | Cursos Formacion | Total |
|---------------------------------|---------------------|------------------|-------|
| AGUSTIN BUENO LOPEZ | 0 | 0 | 0 |
| JUAN CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 0 | 0 | 0 |
| PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ NAVARRO | 0 | 0,6 | 0,6 |
| ESPERANZA ÁVILA BOLIVAR | 0 | 0,56 | 0,56 |
| LAURA GARCÍA QUESADA | 0 | 0 | 0 |
| RAÚL VEGA MANCILLA | 0 | 0 | 0 |
| YEHOSUA PONCE CRESPO | 0 | 0 | 0 |
| ANA BELÉN RODRÍGUEZ PÉREZ | 0 | 0,06 | 0,06 |



Cuarto: Aprobar la siguiente calificación definitiva;

| CODIGO | NOMBRE | PUNTUACION TEST | PUNTUACION PRACTICO | CONCURSO | TOTAL |
|------------|---------------------------------|-----------------|---------------------|----------|-------|
| N49UK72RXQ | AGUSTIN BUENO LÓPEZ | 8 | 7,3 | 0 | 15,3 |
| 3SRBXSEW20 | JUAN CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 7,8 | 6,8 | 0 | 14,6 |
| 3WDP1J4TJX | PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ NAVARRO | 6,8 | 7,1 | 0,6 | 14,5 |
| ULZ9P6TR8N | ESPERANZA ÁVILA BOLIVAR | 7 | 6,7 | 0,56 | 14,26 |
| 8PI7CD2Q3X | LAURA GARCÍA QUESADA | 6,4 | 5,9 | 0 | 12,3 |
| SXEPBSQO73 | YEHOSUA PONCE CRESPO | 6,4 | 5,5 | 0 | 11,9 |
| ZH864CQDP0 | ANA BELÉN RODRÍGUEZ PÉREZ | 6,8 | 5 | 0 | 11,8 |
| Y78S4VQEW6 | RAÚL VEGA MANCILLA | 6 | 5,6 | 0,06 | 11,66 |

Quinto: Proponer la constitución de la siguiente bolsa de trabajo, elevando a la Alcaldía dicha propuesta para su aprobación.

| CODIGO | NOMBRE | PUNTUACION |
|------------|---------------------------------|------------|
| N49UK72RXQ | AGUSTIN BUENO LÓPEZ | 15,30 |
| 3SRBXSEW20 | JUAN CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 14,60 |
| 3WDP1J4TJX | PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ NAVARRO | 14,50 |
| ULZ9P6TR8N | ESPERANZA ÁVILA BOLIVAR | 14,26 |
| 8PI7CD2Q3X | LAURA GARCÍA QUESADA | 12,30 |
| SXEPBSQO73 | YEHOSUA PONCE CRESPO | 11,90 |
| ZH864CQDP0 | ANA BELÉN RODRÍGUEZ PÉREZ | 11,80 |
| Y78S4VQEW6 | RAÚL VEGA MANCILLA | 11,66 |

Las normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo serán las establecidas en la base 13 de la convocatoria, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

"ORDEN DE LLAMADA

1.- Cuando se produzca la necesidad de efectuar un nombramiento desde el área de Recursos Humanos se procederá al llamamiento del candidato que corresponda según el orden de puntuación establecido en la bolsa de empleo derivada del proceso selectivo objeto de esta convocatoria, siguiendo los siguientes sistemas de comunicación, que serán por este orden: la llamada telefónica y el correo electrónico. A tal efecto, los miembros de la Bolsa quedan obligados a comunicar el cambio de número de teléfono o dirección de correo electrónico o cualquier otra circunstancia personal mediante solicitud dirigida al área de Recursos Humanos, especificando que dicho cambio afecta a la bolsa de contratación de notificador.

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

1.- La persona aspirante avisado dispondrá, como regla general, de 24 horas para aceptar o rechazar el nombramiento, desde que se efectúe el llamamiento o desde que se tenga constancia de la recepción del correo electrónico.



2.- La

renuncia o la falta de respuesta en el plazo previsto en este procedimiento, supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma, salvo las siguientes excepciones que quedarán debidamente justificadas:

- La incapacidad temporal por enfermedad común, accidente no laboral o de trabajo, y enfermedad profesional.
- Permisos por maternidad, paternidad o adopción.
- Estar dentro de las cuatro últimas semanas del embarazo.
- Encontrarse trabajando para otra Administración Pública o empresa privada.
- Ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En estos casos, la persona aspirante mantendrá su puesto en la Bolsa de Empleo, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Las personas aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas.

La renuncia o la no finalización del nombramiento por el término establecido, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Una segunda renuncia comportará la exclusión definitiva de la bolsa.

La renuncia al nombramiento deberá realizarse por escrito a través del registro general o por cualquiera de los medios a los que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CESE

Con carácter general, la bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio y una vez se produzca el cese en el puesto de trabajo, la persona interesada se reincorporará al final de la bolsa en el caso de completar el nombramiento como funcionario interino. El cese del empleado se producirá cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento.”

Publíquese la presente acta en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiontemporal/>); advirtiendo a los aspirantes que contra la resolución del Tribunal aprobando la calificación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14 horas y 30 minutos.

Y a efectos de su aprobación tal como establece el art. 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscribo la presente acta con el visto bueno del Presidente y se remite la misma por medios electrónicos todos los miembros del Tribunal para su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500065CA900P1T5D4G0F1Z8 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 202112 21000743 |
| | FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA-VICESECRETARIO GENERAL - 06/10/2021 JESUS DELGADO GARCIA - 06/10/2021 MARIA MERCEDES ALCOBA RODRIGUEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS) - 06/10/2021 JUAN JOSÉ MARÍN GARCÍA(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS) - 07/10/2021 EMILIO JOSE CASTILLA MANCILLA - 07/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2021 10:37:55 | Fecha: 19/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |

